



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00396844--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado “ESTADÍSTICA DE POSGRADO PARA LAS CARRERAS DE INGENIERÍA”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo es proporcionar una comprensión sólida de los principios y métodos estadísticos, aplicar técnicas estadísticas para la toma de decisiones basada en datos, desarrollar habilidades para el análisis y la interpretación de datos experimentales utilizando herramientas informáticas;

Lo informado por el Director de la Carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA;

Que el curso cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel y con el Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-

2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: “ESTADÍSTICA DE POSGRADO PARA LAS CARRERAS DE INGENIERÍA”, como válido para la Carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, de cuarenta horas (40 hs) de duración, con evaluación final y los siguientes aranceles:

- Estudiantes de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería: SIN COSTO.
- Estudiantes otras carreras de posgrado y docentes de la Universidad Nacional de Córdoba: PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100 (\$ 25.000,00).
- Profesionales en general: PESOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 50.000,00).
- Se podrán otorgar becas parciales.

Art. 2º).- Designar como disertante al Dr. Julio DI RIENZO (Facultad de Ciencias Agropecuarias – Universidad Nacional de Córdoba)

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes docentes:

- Dr. Julio DI RIENZO (Facultad de Ciencias Agropecuarias – Universidad Nacional de Córdoba).
- Dr. Pablo RIBOTTA (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Universidad Nacional de Córdoba).
- Dra. Cecilia PENCI (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Universidad Nacional de Córdoba).

Art. 4º).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º).- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS. asignándole un valor de 2 (dos) créditos.

Art. 6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 7°).- Designar como responsable académico y administrador de los fondos al Dr. Pablo RIBOTTA.

Art. 8°).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad.

Art. 9°).- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 10°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

VR/em/Mbl